

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 8/1970**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **3 días del mes de febrero de mil novecientos setenta**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores EFRAÍN FRANCISCO RANEA, JULIO CÉSAR NIETO ROMERO y RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que, ante el grave problema que la falta de locales para alojamiento de detenidos en la Segunda Circunscripción Judicial acarrea a las autoridades competentes y los graves perjuicios morales y físicos que ello implicaba a los procesados, el Cuerpo se dirigió al Poder Ejecutivo Provincial solicitando se consideraran medidas para arbitrar solución.

II. Que el señor Gobernador de la Provincia, por nota G.P. N° 320/69, se ha dirigido al Cuerpo haciendo saber que, ante la situación expuesta, ha dispuesto la inmediata habilitación de la alcancía en San Carlos de Bariloche a los fines de alojar los procesados de la Segunda Circunscripción Judicial, para posibilitar el traslado que ordenen los señores Jueces.

III. Que, asimismo, el señor Gobernador hace saber que se han de acelerar los estudios para la construcción del nuevo edificio penal en la ciudad de General Roca.

IV. Que, corresponde hacer saber lo expuesto en el Considerando II a los señores Magistrados de la Segunda Circunscripción a los fines que estimen corresponder.

Por ello,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1º) Hacer saber a los señores Magistrados de la Segunda Circunscripción Judicial la circunstancia consignada en el Considerando IIº de la presente Acordada.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

#### **Firmantes:**

**RANEA – Presidente STJ - NIETO ROMERO - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.**